



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2025

Disposición DGCE N°4/2025

VISTO:

El TAE A-01-00020663-2/2025 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juicio por Jurados solicitó la publicación de un Edicto con la prorroga del padrón de posibles jurados para el año 2026, cuyo DNI finaliza en 338, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un (1.-) diario de circulación local por un (1.-) día hábil, de acuerdo a lo establecido por el art. 15 de la Ley 6.451 (v. Adjuntos 109055/25, 129858/25, Memo 5971/25, Memos DGCE 1978/25 y 3085/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Es preciso manifestar que la publicación del citado Edicto, resultó una necesidad urgente e impostergable en atención a los tiempos exiguos y solicitados para la publicación, por lo que resultó imperioso recurrir al régimen previsto en la Resolución CM N°248/2020 a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Compras y Contrataciones curso invitaciones a cotizar a tres (3.-) proveedores especializados en el rubro: LOS CESARES S.A., GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. y DIGITAL HIVE.

Que, por su parte, GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con quince centavos (\$ 789.785,15) para la publicación del edicto en el diario Crónica. En tanto

DIGITAL HIVE y LOS CESARES S.A. no presentaron cotización en el medio solicitado (v. Adjuntos 133777/25, 133778/25, 133781/25, 135856/25, 137366/25 y 137705/25).

Que posteriormente, en el Adjunto N° 137422/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de la firma GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.

Qué, asimismo, la Dirección General de Comunicación Estratégica presto conformidad a la oferta presentada por la firma GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. para la publicación del referido edicto en el diario Crónica, por resultar la oferta técnicamente más adecuada (v. Adjunto 137425/25).

Que, en esta oportunidad, la Dirección General de Comunicación Estratégica resulta competente para la aprobación del gasto por los servicios brindados por la firma GUSTAVO QUIROGA EPM S.A por la suma de setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con quince centavos (\$789.785,15) de conformidad al cuadro de competencias incorporado como Anexo I de la Resolución CM 248/2020, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que en el Adjunto 137706/25 se incorporó la aceptación de la selección de oferta por parte de GUSTAVO QUIROGA EPM S.A Por su parte, el Adjunto 143500/25, luce la publicación efectuada en el diario Crónica.

Que en el Adjunto 138841/25, luce la constancia de inscripción de la firma GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N°147352/25 obra la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14232/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes y documentación agregados, y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez agregado a las actuaciones el parte de recepción definitiva correspondiente, en el marco de la Resolución CM 248/20, podrá*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

continuar con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma GUSTAVO QUIROGA EPM S.A por la publicación en el Crónica del Edicto con la prorrogación del padrón de posibles jurados para el año 2026, cuyo DNI finaliza en 338, durante el día 27 de agosto de 2025, por la suma de Pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con quince centavos (\$789.785,15).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas LOS CESARES S.A., GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. y DIGITAL HIVE.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCE N°4/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VEGA Alfredo Luis
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

